

## RESOLUCIÓN CS Nº 163/24

**VISTO**, el Comunicado del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional del pasado 12 de junio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, en su reunión del pasado 12 de junio de 2024 evaluaron las dificultades que las universidades públicas argentinas atraviesan.

Que han manifestado la profunda preocupación ante la imposibilidad de encontrar acuerdos en el ámbito paritario nacional.

Que, asimismo, han reclamado voluntad y decisión por parte del Gobierno nacional para invertir los fondos que permitan revertir la pérdida del poder adquisitivo del salario en el marco del proceso inflacionario y expresaron total apoyo al justo reclamo de las trabajadoras y los trabajadores de las universidades de todo el país que se nuclean en todas las federaciones y asociaciones.

Que en relación a la situación presupuestaria comunican los acuerdos alcanzados con las autoridades nacionales respecto a la asignación de gastos de funcionamiento y la proyección de reuniones técnicas para la elaboración del Presupuesto Universitario 2025, así como también las gestiones para la asignación de programas 2025 y el tratamiento conjunto con la Subsecretaría de Políticas Universitarias de las políticas de reforma académica enmarcadas en los 7 puntos que el CIN acompañó en el Consejo de Universidades el año pasado

Que por otra y en relación al reclamo sostenido por la Federación Universitaria Argentina (FUA) se informa sobre el pago de becas lo que permite garantizar a miles de estudiantes la continuidad en sus carreras frente al contexto económico que el país atraviesa.

Que dicho Comité ha resuelto quedar en sesión permanente durante julio para evaluar cualquier novedad que se presente y sostiene su alerta frente a la situación salarial que atraviesan trabajadoras y trabajadores docentes y no docentes del sistema universitario, en el entendimiento que no hay educación de excelencia sin salarios dignos, por lo que resulta indispensable una respuesta urgente que no lesione el enorme esfuerzo que nuestras comunidades han realizado a lo largo de este primer semestre para garantizar condiciones que permitan el normal funcionamiento de nuestras universidades.

Que en sesión de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión, las/los representantes del Claustro No Docente del Consejo Superior manifestaron la necesidad de



expresar institucionalmente la preocupación por la falta de consenso a nivel nacional en relación a la urgente recomposición salarial del personal docente y no docente de las universidades.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 24 de junio de 2024

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir al Comunicado del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional del pasado 12 de junio.

**ARTÍCULO 2º.-** Instar a las autoridades nacionales a invertir los fondos que permitan atender la necesaria y urgente recomposición del salario de trabajadoras y trabajadores docentes y no docentes de las universidades nacionales.

**ARTÍCULO 3º.-** Apoyar institucionalmente los reclamos salariales que atraviesan las trabajadoras y los trabajadores docentes y no docentes de las Universidades nacionales.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 163/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector